

**FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR  
PROYECTO “CONSTRUYENDO UNA INFRAESTRUCTURA PARA LA  
PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL  
MERCOSUR”**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile y las Decisiones Nº 40/04, 45/04, 18/05, 14/09, 01/10, 28/11 y 05/12 del Consejo del Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que las Decisiones CMC Nº 45/04, 18/05 y 01/10 aprobaron la creación, integración y reglamentación del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

Que la Decisión CMC Nº 28/11 aprobó el presupuesto del FOCEM para el año 2012.

Que la Decisión CMC Nº 05/12 aprobó la actualización del presupuesto del FOCEM para el año 2012.

Que, conforme lo establece el Reglamento del FOCEM, la Unidad Técnica FOCEM (UTF), evaluó el proyecto “Construyendo una Infraestructura para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos en el MERCOSUR”, presentado por el Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDDHH) para ser ejecutado en el marco del Programa IV del FOCEM “Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración”.

Que la UTF emitió el Dictamen Técnico Nº 27 en el que se determina la viabilidad técnica del proyecto y en el que se incluyen conclusiones y recomendaciones que deberán ser incorporadas en el instrumento jurídico a suscribirse oportunamente para su financiamiento y ejecución.

Que la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR y el Grupo Mercado Común evaluaron el dictamen técnico presentado por la UTF y elevaron el mencionado proyecto, considerado técnicamente viable, para su aprobación.

Que resulta conveniente promover el fortalecimiento institucional de la Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del MERCOSUR y del IPPDDHH para la integración en materia de políticas públicas de Derechos Humanos en el MERCOSUR y generar nuevos mecanismos de coordinación estatal y de participación social en los procesos de formación de políticas públicas nacionales y regionales en Derechos Humanos.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN  
DECIDE:**

Art. 1 - Aprobar el proyecto “Construyendo una Infraestructura para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos en el MERCOSUR”, por un monto total de US\$ 503.000 (quinientos tres mil dólares estadounidenses), de los cuales US\$ 500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses) son financiados con recursos del FOCEM y US\$ 3.000 (tres mil dólares estadounidenses) constituyen gastos no elegibles que son financiados con recursos de contrapartida. El referido proyecto, en idioma español, consta como Anexo y forma parte de la presente Decisión.

Art. 2 - Instruir a la Secretaría del MERCOSUR a completar, por intermedio de la UTF, la elaboración del instrumento jurídico relativo a la ejecución y al cronograma de financiamiento del proyecto mencionado en el Artículo 1 de la presente Decisión y a suscribirlo con el Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos.

En el citado instrumento jurídico se incluirán las conclusiones y recomendaciones formuladas por la UTF en su Dictamen Técnico N° 27.

Art. 3 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**XLIV CMC – Brasilia, 06/XII/12.**